



Montevideo, 11 de enero 2024

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 1/5815/2023 que pide:

- “1) Acto administrativo por el cual en 1999 se introdujo la vacuna anti-varicela y pentavalente, agregando además una dosis de vacuna anti-hepatitis B en adolescentes.*
- 2) Acto administrativo por el cual en 2010 se sustituyó la vacuna neumococo 7 valente por la vacuna conjugada antineumococica 13 valente.*
- 3) Acto administrativo por el cual en 2013 se incorporó la vacuna tetravalente contra el HPV para niñas de 12 años en esquema de tres dosis.*
- 4) Acto administrativo por el cual en 2015 se introdujo la vacuna dpTa a todas las embarazadas en cada gestación.*
- 5) Acto administrativo por el cual en 2017 se modificó el esquema de vacunación anti VPH, pasando a dos dosis en menores de 15 años. Se suprimió la cuarta dosis de antipoliomelítica inactivada (VPI) de los 15 meses de edad (que pasará a darse, a partir de 2021 a los 5 años de edad).*
- 6) Acto administrativo por el cual en el año 2019 se incorporó la vacuna anti-VPH en varones de 11 y 12 años de edad.*
- 7) Acto administrativo por el cual en el año 2021 se comenzó a aplicar la cuarta dosis de VPI a los 5 años de edad.*
- 8) Acto administrativo por el cual en el año 2022 se determinó el nuevo esquema de vacunación anti VPH.”*

Respuesta: La División Epidemiología informa:

- 1) Acto administrativo por el cual en 1999 se introdujo la vacuna anti-varicela y pentavalente, agregando además una dosis de vacuna anti-hepatitis B en adolescentes. No se consiguieron antecedentes.*



- 2) Acto administrativo por el cual en 2010 se sustituyó la vacuna neumococo 7 valente por la vacuna conjugada antineumococica 13 valente. *Dto. PE 453/011 de fecha 3/01/2011.*

- 3) Acto administrativo por el cual en 2013 se incorporó la vacuna tetravalente contra el HPV para niñas de 12 años en esquema de tres dosis. En 2013 *la vacuna contra el HPV no formaba parte del Esquema de Vacunación nacional por lo que no fue necesario acto administrativo. Se trata de recomendaciones emanadas por la Comisión Nacional de Vacunación, en ese caso la vacunación era voluntaria.*

- 4) Acto administrativo por el cual en 2015 se introdujo la vacuna dpTa a todas las embarazadas en cada gestación. *Manual de Vacunaciones en situaciones especiales, MSP, junio 2012.*

- 5) Acto administrativo por el cual en 2017 se modificó el esquema de vacunación anti VPH, pasando a dos dosis en menores de 15 años *Ord. Min. 214/2018.* Se suprimió la cuarta dosis de antipoliomelítica inactivada (VPI) de los 15 meses de edad (que pasará a darse, a partir de 2021 a los 5 años de edad) Comunicado publicado en <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/salud-publica-informo-cambio-esquema-vacunacion-antipoliomielitica>.

- 6) Acto administrativo por el cual en el año 2019 se incorporó la vacuna anti-VPH en varones de 11 y 12 años de edad. *Ord. Min. 214/2018.*

- 7) Acto administrativo por el cual en el año 2021 se comenzó a aplicar la cuarta dosis de VPI a los 5 años de edad. *Ord. Min 1400/2020*

- 8) Acto administrativo por el cual en el año 2022 se determinó el nuevo esquema de vacunación anti VPH. Resolución de la Unidad de Inmunizaciones de fecha 10/08/2022, publicada <https://chlaep.org.uy/recomendaciones-para-la-vacunacion-contra-el-virus-del-papiloma-humano-vph/>.

Unidad de Información